

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigentes en la suma de A 350.000 (Australes trescientos cincuenta mil), de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 07/88 dándose imputación a la siguiente partida, convenio Pro- Casa I, Sección1, Sector 2, Rubro 2, Subrubro 38.-

□

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos para el corriente año en la suma de A 350.000 (Australes trescientos cincuenta mil). Dándose imputación a la siguiente partida: Convenio Pro- Casa Finalidad 1, Item 1, Sección 2, Sector 5, Inciso 2, Ppal. 48.-

□

Artículo 3º: Comuníquese al D.E a sus efectos

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Juan Eduardo Lazzaro

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 012/88